

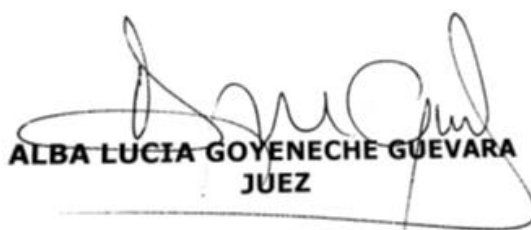


Tipo de Proceso	:	Verbal –Servidumbre-
Radicación	:	11001310301920200007600

Atendiendo las manifestaciones de las partes y reunidos los requisitos del numeral 2 del art. 161 del C. G. del P., se suspende el proceso de la referencia por el término de noventa (90) días contados a partir del 14 de diciembre de 2020.

Una vez cumplido el término que precede, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 23/03/2021SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 50**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria